

INTERLOCUTORIO No. 241

Rad. 2021-00048-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte demandante dentro de este proceso Verbal Sumario – Custodia y Cuidado Personal del niño Juan José Ruiz Galindez, propuesto por José Andrés Ruiz Agudelo, en contra de la señora Lina Vanessa Galindez Blandón, no subsano la presente demanda, estima el despacho que habrá de rechazarse de conformidad con el inc. 4º del artículo 90 del Estatuto Procesal Civil.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda que para proceso Verbal Sumario – Custodia y Cuidado personal del niño Juan José Ruiz Galindez, propuesto por el señor JOSE ANDRES RUIZ AGUDELO, en contra de la señora LINA VANESSA GALINDEZ BLANDON, por no ser subsanada dentro del término concedido.

2º) Remítase formato de compensación a la oficina de apoyo judicial local.

3º) EJECUTORIADA esta providencia, archívese de manera virtual el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

Firmado Por:

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>029</u>, HOY <u>15 ABRIL 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937f9359d6391a9030434cf1c46814a7f566078f2ce2d39955f53616788181b0**

Documento generado en 14/04/2021 02:36:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>